CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO AD41-048L6U001-331-2023 RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", Y POR OTRA PARTE CALAFIA PUBLICACIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MIREYA CUELLAR HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. EN FECHA **24 DE JULIO DEL 2023**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD41-048L6U001-331-2023,** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGABA CON **"LA ENTIDAD"**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIGITAL, CONSISTENTE EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE BANNERS DIGITALES EN LA PÁGINA *WWW.LAJORNADABC.MX*, QUE DARÁ COMO RESULTADO LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y VENTA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL CENTRO, A FAVOR DE **"LA ENTIDAD".**

II. EN FECHA **11 DE OCTUBRE DEL 2023**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD41-048L6U001-331-2023-C1,** CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, PACTANDO PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$342,592.59 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 8%, CANTIDAD TOTAL QUE ASCIENDE A **$370,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

a) ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN SU ARTÍCULO 12, Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDABAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL HACE CONSTAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

b) LA SOCIEDAD DENOMINADA **"COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V."**, ES REPRESENTADA EN

ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, QUIEN GOZA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,103 VOLUMEN 1,202, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO MAYO BARRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019 EN EL FOLIO MERCANTIL 5784, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

c) EL **C. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE**, EN SU CALIDAD DE **SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ARTES**, CON R.F.C. **NOMR790227NRA**, ESTÁ FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

d) LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADA EN LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA ENTIDAD" CON FECHA 18 DE JULIO DE 2023** DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**.

e) **"LA ENTIDAD"**, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTÁNDOSE LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 36201** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AMPARADO BAJO LA **SUFICIENCIA NO. RF1-2692-2023**.

f) PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° RFC OCC800922SY8**.

g) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

a) ES UNA PERSONA MORAL, COMO CONSTA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA

45,026 (CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS), VOLUMEN 1,123 (MIL CIENTO VEINTITRES), DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NO. 71, DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA CALAFIA PUBLICACIONES, S. A. DE C. V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: 1.- LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESAS LIBRERÍAS, EDITORIALES, TIPOGRÁFICAS, DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO CINE, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, ETCÉTERA.

b) LA **C. MIREYA CUELLAR HERNANDEZ**, CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL PRESENTE INSTRUMENTO, FACULTADES QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,026 (CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS), VOLUMEN 1,123 (MIL CIENTO VEINTITRES), DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NO. 71, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA SU NOMBRAMIENTO.

c) REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

d) CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CPU141014TW6.**

e) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

f) SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **BOULEVARD AGUA CALIENTE 802 INTERIOR I, COLONIA DÁVILA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C. P. 22044.**

III.- DE "LAS PARTES":

a) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.
"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$324,074.07 M.N. (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 8%, CANTIDAD TOTAL QUE ASCIENDE A **$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA Y CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD".**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE **"EL CONTRATO"** QUE NO FUERON MODIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SEGUIRÁN SURTIENDO PLENAMENTE SUS EFECTOS, OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"** EN TALES TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

POR: "LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA	DIRECTORA GENERAL	ROSG681021AT3
C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VAGI631003TWA
LIC. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ARTES	NOMR790227NRA
LIC. JOSE LUIS MEDINA LUNA	GERENTE DE COMUNICACIÓN	MELL820906SJ2

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

POR: "EL PROVEEDOR"
CALAFIA PUBLICACIONES, S. A. DE C. V.

NOMBRE	R.F.C.
C. MIREYA CUELLAR HERNANDEZ	CUHM651127DE8

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AD41-048L6U001-331-2023-C2** AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD BAJO EL FOLIO NO. AD41-048L6U001-331-2023** CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.** Y **CALAFIA PUBLICACIONES, S. A. DE C. V.**